

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.^a

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha este Gobierno ha resuelto prestar su aprobación al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Leganés, de crear en plantilla una plaza de obrero fijo para el Matadero Municipal y Lavadero, dotada de casa-habitación y jornal de 14 pesetas diarias, cuya actividad supone dedicación permanente al servicio, habiendo de ser provista la misma en forma reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementaría.

(G. C.—171)

(O.—32.120)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del pasado año, acordó enajenar en pública subasta, y en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las parcelas, propiedad de la Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señaladas con las letras P y N en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela P. — Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Gaztambide en una línea de 30 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 27 metros; el tercer lado, formando ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 18,35 metros; el cuarto lado, formando ángulo obtuso con el anterior, cerrando el polígono, mide 18,58 metros, y por último, el quinto lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 27 metros, y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el polígono.

La superficie plana y horizontal es de 971,62 metros cuadrados, equivalentes a 12.514,47 pies cuadrados, y su valor, a razón de 175 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a pesetas 2.190.032,25.

Parcela N. — Afecta la forma de un pentágono irregular; hace fachada a la calle de Cea Bermúdez en una longitud

de 23,55 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 30 metros; el tercer lado, formando con el anterior ángulo obtuso, cerrando el polígono, mide 18,58 metros; el cuarto lado, formando ángulo agudo con el anterior, mide 19,81 metros, y por último, el quinto lado, formando con el anterior, mide 30 metros y acomete normalmente a la alineación de la calle de Cea Bermúdez, quedando cerrado el polígono.

La superficie plana y horizontal del polígono descrito es de 884,84 metros cuadrados, equivalentes a 11.396,74 pies cuadrados, y su valor, a razón de 300 pesetas el pie cuadrado de superficie, asciende en total a 3.419.022 pesetas.

Servirán de tipos para la subasta de cada una de las indicadas parcelas los de:

Parcela letra P: 2.190.032,25 pesetas.

Parcela letra N: 3.419.022 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 37.850,48 pesetas los que liciten la parcela letra P, y 56.285,33 pesetas los que opten por la letra N.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación por el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, aceptando que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada una de las fincas a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquéllas en que no se observe esta condición, debiendo además formular propuestas concretas y no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado a los adjudicatarios plazo, dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización de la escritura en su día, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente ley del Suelo.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de Timbre, Derechos Reales, Plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de las parcelas subastadas.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Dere-

chos) la titulación de las fincas, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposiciones para la parcela letra "P"

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra P, de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en la calle de Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, acepta que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Modelo de proposiciones para la parcela letra "N"

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra N de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, acepta, asimismo, que la finca sea destinada a la construcción de viviendas.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—32.119)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 26 de diciembre próximo pasado, sobre suplemento en 800.000 pesetas de la partida 171 del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior de 1956, mediante transferencia de la cantidad de 400.000 pesetas de cada una de las señaladas con los números 526 y 528 del mismo Presupuesto, declarando la urgencia del acuerdo adoptado a los efectos determinados en el artículo 692 del mismo Cuerpo legal.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.118)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO

SUBASTA para contratar las obras de ampliación y reforma en el edificio de Comunicaciones de Ciudad Real.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliego de condiciones redactado al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de ampliación y reforma del edificio de Comunicaciones de Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 2.695.659,39 pesetas.

Aprobado el presupuesto de estas obras en 21 de diciembre de 1956 y consiguientemente formulado con anterioridad a 1.º de noviembre de 1956, podrán, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» del 22), ser admitidas a subasta proposiciones cuya cuantía exceda la de dicho presupuesto.

En el supuesto de que todas las proposiciones presentadas sean de cuantía superior a las fijadas en el presupuesto de contrata, la Administración tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta.

La efectividad de la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta y de la adjudicación provisional en su caso.

El Proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general de Correos y Telecomunicación del Palacio de Comunicaciones de Madrid y en la Conservación del edificio de Comunicaciones de Ciudad Real, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, subordinada a la justificación de la existencia de crédito y que reúna los requisitos prevenidos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Director general, firmado: Manuel González y González.

(G. C.—168) (O.—32.112)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

ANUNCIO

CONCURSO-SUBASTA para la construcción de un grupo de 65 viviendas de «renta limitada» para los agentes de la R. E. N. F. E., en terrenos de su propiedad, sitios en la capital de Madrid, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber que, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de esta capital y en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la R. E. N. F. E., calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las once y tres cuartos horas del día 5 de febrero de 1957, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de pesetas 6.581.340,15, y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 95.813,40 pesetas, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, en metálico, en efectos públicos o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas.

Cada proponente presentará dos sobres, lacrados y rubricados, uno de ellos conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y recibo correspondiente de la contribución industrial y demás documentos que se señalan en el pliego de condiciones económicas y jurídicas; y el otro, con la propuesta económica para las obras, en la cual deberá indicarse con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, en el caso de no estimar satisfactoria a su juicio ninguna de las ofertas.

La apertura de sobres se verificará a las once y tres cuartos horas del día 7 de febrero de 1957.

La Mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la R. E. N. F. E., y actuarán como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspector de la R. E. N. F. E., el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Asesoría Jurídica de la R. E. N. F. E. y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas, dando fe del acto el Notario a quien por turno le corresponda.

Este concurso-subasta, a los efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(G. C.—186) (A.—6.826)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don Roberto de Gueza e Igual, en representación de Iberduero (S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, núm. 5, solicita concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 46 KV. para servicio de las Factorías Giralt Laporta, en Villaverde Alto.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre

los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por ella, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la excelentísima Alcaldía de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se derivará de la de Iberduero Madrid-Torrejón, estando constituida por las alineaciones siguientes:

Alineación núm. 1.—Tiene una longitud de 119 metros por parte de la torre núm. 54 de la línea a 46 KV. Madrid-Torrejón. En esta alineación no se efectúa ningún cruzamiento.

Alineación núm. 2.—Tiene una longitud de 850 metros, formando con la anterior un ángulo de 221° 12', cruzándose una línea eléctrica a 15 KV. del Parque de Ingenieros.

Alineación núm. 3.—Tiene una longitud de 220 metros, formando con la anterior un ángulo de 316° 92', cruzándose una línea de alumbrado del Parque de Ingenieros.

Alineación núm. 4.—Tiene una longitud de 91 metros, formando con la anterior un ángulo de 177° 4', cruzándose una línea eléctrica de alumbrado del Parque de Ingenieros, línea Telefónica Nacional, carretera Madrid-Getafe, kilómetro 8,170, línea Telefónica Nacional. El final de esta alineación se engancha en las estructuras de la Estación Transformadora de Giralt Laporta.

La longitud total de la línea es de 1.270 metros, estando sustentada por apoyos metálicos, siendo el conductor de aluminio-acero de sección equivalente a 50 milímetros cuadrados de cobre.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de La Hoyuela

Doña Josefa Casacuberta.
Don Ramón y don Gregorio Laborda.
Terrenos del Parque de Ingenieros.
Herederos de Juan José Martínez Seco.
Burgueros Martín.
Don Mariano Matesanz.
Doña Candelaria de Mora.
Doña Isabel Fernández Adeva.
Parque de Ingenieros.
Carretera Madrid-Villaverde-Getafe.
Terrenos de la E. T. D. de Giralt Laporta.
(G. C.—129) (O.—32.083)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don Roberto de Gueza e Igual, en representación de Iberduero (S. A.), con domicilio en Madrid, calle de Arlabán, 5, solicita concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV. para acometida al Parque de Ingenieros del Ejército, en Villaverde Alto.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura

de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la excelentísima Alcaldía de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

La línea se deriva de la de Iberduero de circunvalación a Villaverde, teniendo una longitud total de 700 metros y estando integrada por las siguientes alineaciones:

Alineación núm. 1.—Tiene una longitud de 230 metros, partiendo del apoyo número 52 de la línea a 15 KV. de Circunvalación a Villaverde, propiedad de Iberduero (S. A.), cruzando dos líneas de Telefónica Nacional, carretera a Villaverde, F. C. Ramal a Hierros Madrid y Boeticher y Navarro, línea eléctrica de 15 KV. de la Unión Eléctrica Madrileña, línea Telefónica Nacional.

Alineación núm. 2.—Tiene una longitud de 396 metros, formando con la anterior un ángulo de 217goom, no efectuándose ningún cruzamiento.

Alineación núm. 3.—Tiene una longitud de 74 metros, formando con la anterior un ángulo de 106grom, cruzando una línea eléctrica de alumbrado propiedad del Parque de Ingenieros, terminando esta alineación en la caseta del Parque de Ingenieros.

La suspensión se proyecta con postes de celosía metálica y hormigón armado, estando constituida la línea por un circuito trifásico con conductores de Aldrey de 93 mm² de sección.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Madrid

Carretera de Madrid a Cádiz en Villaverde Alto. La Hoyuela.
F. C. Ramal a Hierros Madrid y Boeticher y Navarro. La Hoyuela.
Herederos de Juan José Martínez Seco. La Hoyuela.
Terrenos del Parque de Ingenieros. La Hoyuela.
Joaquín Sánchez Torrejón. La Hoyuela.
Herederos de Mariano Matesanz. La Hoyuela.
Candelaria de Mora. La Hoyuela.
Parque de Ingenieros. La Hoyuela.
(G. C.—162) (O.—32.103)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.945, nombrado «Ros Mary», de mineral de cuarzo, feldespato y otros, de 225 pertenencias, sito en el paraje denominado «El Cruce», del término municipal de Algete, provincia de Madrid, presentada por don Jorge Serrano Fernández, con domicilio en Madrid, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 23.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado a siete metros, en dirección Sureste del centro del cruce de la carretera que va desde Madrid a Fuente el Saz con la que partiendo de la general de Francia va a Algete.

Punto de partida a 1.ª, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de 1.ª a 2.ª, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Este, se medirán 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros, y de 5.ª a 1.ª, en dirección Norte, se medirán 1.300 metros, cerrando así el perímetro de las 225 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de

esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—167)

ANUNCIOS

Relación de permisos de investigación caducados por el Ministerio de Industria:

Número.—Nombre.—Término.—Causa de la caducidad

1.631.—«San Antonio». — San Martín de la Vega (Madrid). — Incumplimiento artículos 66, 170, 177 y 205 Reglamento.

1.664.—«Santa Teresa de Jesús». — Colmenar del Arroyo y Fresnedillas (Madrid). — Idem 66, 78, 177 y 205 Reglamento.

1.667.—Santísima Trinidad.—La Acebeda y La Serna (Madrid). — Idem 69, 170, 177 y 205 Reglamento.

1.691.—«Victoria». —Garganta de los Montes (Madrid). —Idem 69, 170, 177 y 205 Reglamento.

1.742.—«Demetria». —Colmenar Viejo (Madrid). —Idem 69, 170, 177 y 205 Reglamento.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—166)

Por el presente se notifica y hace público que el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 17 de diciembre último, publica la caducidad de los permisos de investigación y concesiones de explotación siguientes:

Número.—Nombre.—Término.—Causa de la caducidad.

1.207.—«Juanita». —Vallecas (Madrid). Renuncia.

1.226.—«Ampliación a Juanita». —Vallecas (Madrid). —Renuncia.

1.786.—«Aurora». —Hoyo de Manzanares (Madrid). —Renuncia.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—165)

Por el presente se notifica y hace público, para general conocimiento, que el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 28 de diciembre de 1956, publica la cancelación del permiso de investigación nombrado «San Miguel», número 1.716, de las provincias de Madrid y Avila, por renuncia de los interesados.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—164)

Línea Eléctrica

Peticionario.—Obras y Canteras (Sociedad Anónima).

Ubicación. — Paraje «La Solana», del término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Objeto de la petición.—Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios desde la línea de la Empresa suministradora, Provincial Eléctrica (S. A.), que discurre por la carretera de Navacerrada a Navacerrada hasta la cantera de pórfido que explota el peticionario con una capacidad de 75 K. V. A. y un recorrido de 180 metros, y una estación de transformación 15.000/220/127 V. de 75 K. V. A.

Maquinaria y materiales.—Nacionales. *Capital a invertir.*—88.493,32 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Madrid, calle de Juan de Mena, 10, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—163) (O.—32.104)

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Regional del Centro

Don Eduardo Vega de Seoane, como Apoderado de Aprovechamientos Forestales (S. A.), Empresa adjudicataria de las obras de carpintería de puertas del Grupo «G» de la Colonia de San Vicente Paúl, ha solicitado de esta Delegación Regional la devolución de la fianza constituida, que asciende a pesetas veinticuatro mil trescientas treinta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (24.336,37 pesetas).

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de enero de 1957.—El Delegado Regional del Centro, Jaime Ruiz.
(G. C.—185) (A.—6.839)

Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

Se convoca concurso público para la contratación del servicio de limpieza en esta Institución Sindical por un total máximo de quinientas mil pesetas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en dicha Institución, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, de esta capital, teléfono 332700, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

La presentación de pliegos termina a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Presidente de la C. E. D. (Firmado).
(G. C.—184) (O.—32.113)

Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid, debidamente autorizada por la Superioridad, pone en conocimiento del público en general que el próximo día 12 de febrero, a las once de la mañana, sacará a subasta dos tractores marca «Fordson Mayor», de 34 HP, con rueda neumática y debidamente transformados para consumo de petróleo agrícola, en estado de funcionamiento.

El material citado puede ser examinado en el Almacén de este Organismo, sito en la calle de Sierra Carbonera, núm. 9 (Puente de Vallecas), de nueve y media a catorce.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos para su examen en las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, número 69, sexto, de nueve y media a catorce.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.
(G. C.—187) (O.—32.114)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) de los pliegos de condiciones para las obras de reforma y ampliación del Matadero Municipal de esta Villa, aprobados por acuerdo plenario, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras será satisfecho al rematante con cargo a la consignación correspondiente

del Presupuesto municipal extraordinario, aprobado a tal objeto.

Validez del contrato. — No se precisa para la validez del contrato que se deriva de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que figura al pie, se entregarán en la expresada Secretaría, dentro de las horas de oficina de la mañana, durante el plazo que antes se indica.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de admisión de proposiciones.

El precio de 424.026,29 pesetas servirá de base a la subasta, comprendidos en él toda clase de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etcétera, no admitiéndose proposición superior a dicha cantidad, adjudicándose el remate a la oferta más ventajosa (art. 14 del Reglamento de Contratación).

Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la flauta durante quince minutos entre sus autores, transcurrido el cual, de subsistir la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 21.201,31, reintegrada con los sellos correspondientes del Timbre municipal.

La fianza definitiva, en la cantidad de 50.883,15, que se constituirá en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y reintegrada también con los sellos correspondientes del Timbre municipal.

Poderes.—Cuando se concurre en representación ajena, los poderes que acrediten la personalidad se acompañarán a la proposición, bastantándose a costa del licitador por el Secretario de la Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los ocho días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de ocho meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director, se multará con pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará contra certificaciones de obra no inferior a pesetas 25.000, por libramientos del Presupuesto extraordinario municipal.

Garantía.—El plazo de garantía será de dos meses, a partir de la recepción provisional, y durante el tiempo que medie entre ésta y la definitiva serán de cuenta del contratista los trabajos de conservación y la reparación de los desperfectos que se observen.

Devolución de la fianza.—Concluido el contrato sin responsabilidad del contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Gastos. — Los gastos de escritura, anuncios, reintegros, remate, etc., serán de cuenta del adjudicatario, así como los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan de la formalización de este contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual resolverá asimismo las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales competentes de la comarca, partido o provinciales de Madrid, según corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, según poder nota-

rial que acompaña, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Matadero municipal de Collado Villalba, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a observar rigurosamente, por lo que respecta al material que utilice y a los obreros que ocupe en dichas obras, las disposiciones de las Leyes protectoras de la Industria Nacional y cuantas integran la Legislación Social y Laboral en su más amplio sentido, respectivamente.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos.

..... a de de
Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba.
(G. C.—161) (O.—32.102)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de «La Moraleja», de este término municipal, colindantes, agricultores, incluso industriales, que de algún modo utilicen dichas aguas. La Junta deberá tener lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las veinte horas del día 27 de febrero, y su objeto, la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la expresada Comunidad de Regantes del arroyo de «La Moraleja», que fueron ya objeto de deliberación y aprobación provisional por mayoría de votos en la anterior convocatoria del día 2 del corriente mes de enero. Asimismo hago saber que para la validez de los acuerdos de la Junta ahora convocada se precisa la asistencia de la mayoría absoluta de propietarios que hayan de ser miembros de la Comunidad, entendiéndose por mayoría a estos efectos la de los que reúnan la mayor parte de la extensión de terreno regable, sea cualquiera el número de los propietarios que la compongan, los cuales pueden acudir personalmente o legalmente representados por persona apta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fresnedillas de la Oliva (Madrid), a 12 de enero de 1957. — El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—160) (O.—32.101)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Terminadas y liquidadas las obras de un depósito de agua en la «Fuente del Carro», de este término municipal, y solicitada por el contratista don Manuel Brea Ramos la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

En Miraflores de la Sierra, a 5 de enero de 1957. — El Alcalde, Manuel Altosano.

(G. C.—88) (O.—32.071)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1957, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 15 y 27 de enero y 10 y 17 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar el alistamiento, rectificación, rectificación definitiva y cierre y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

(G. C.—88) (O.—32.071)

Mozos a quienes se cita

Alvarez Ordóñez (Félix Luis), hijo de Antonio y de Ana. Benito Sánchez (Antonio), hijo de Máximo y de Carmen. Blázquez Asenjo (Gregorio), hijo de Gregorio y Juana. Corrales Jorge (Félix Luis), hijo de Félix y Juliana. García Herranz (Justo), hijo de Mariano y de Estefanía. Garrido Martos (Joaquín), hijo de Joaquín y de Dolores. Gómez Jiménez (Julio), hijo de Félix y de Serafina. Jorge Pérez (José), hijo de Jacinto y de Aquilina. Malagón Maganto (Félix), hijo de Enrique y de Josefa.

Muñoz Benito (Eugenio), hijo de Adolfo y Mercedes. Ortega Sánchez (Antonio José), hijo de Antonio y de Juana. Ruiz Martín (Antonio), hijo de José y de Teresa. Saavedra Sánchez (Antonio), hijo de Enrique y de Elvira. San Juan Limia (Joaquín), hijo de Valentín y de Eusebia. Sánchez Ramírez (Angel), hijo de Angel y de Antonia.

San Lorenzo del Escorial, 7 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—102) (X.—602)

NAVACERRADA

Al siguiente de transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, la subasta para el arriendo de la fábrica de maderas de la propiedad de este Ayuntamiento, durante el año forestal de 1956-57, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día antes del señalado para la subasta, hora de las dos de la tarde.

Navacerrada, 5 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, lo cual acredita con, enterado del anuncio de subasta de la fábrica de maderas de ese Ayuntamiento en el año forestal de 1956-57, desea ser rematante por la cantidad de pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

(G. C.—107) (O.—32.077)

HORCAJO DE LA SIERRA

Habiendo sido prorrogado el presupuesto ordinario del presente año para el próximo ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 30 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—118) (O.—32.076)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Redruello y Faro (S. R. C.), contra don Gerardo Suárez Alvarez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y precio de tasación de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas, de dos mandos, uso corriente. Seis mesas de hierro con tapa de mármol, en buen estado.

Tasado el aparato en 1.400 pesetas, y las seis mesas en 900 pesetas, que se encuentran depositados en poder del deudor.

Los derechos de traspaso del establecimiento de venta de vinos, denominado «Casa Gerardo», y sito en la avenida de la Reina Victoria, número diecinueve, de Madrid, tasados en 75.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y

uno del actual, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Y se hace constar en cuanto a los derechos de traspaso que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo al negocio de la misma clase que se viene ejerciendo, y cuantas obligaciones establece la ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia es dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—6.846)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José María Gutiérrez del Castillo, sobre modificación de apellido, se hace saber por medio del presente la petición hecha por el referido señor de que los apellidos paterno y materno Gutiérrez y Castillo, respectivamente, formen uno solo, o sea Gutiérrez del Castillo, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el plazo de tres meses, conforme previene el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro Civil.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.847)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TORRELAGUNA

Don Fernando de la Gándara Gómez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, llamando a Antonio Labrada Arnáiz, procesado en el sumario número 10, de 1952, por el delito de robo, en razón a que ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—85) (B.—125)

TALAVERA DE LA REINA

Juliana Fernández Luengo, hija de Anastasio y de Encarnación, natural de Pueblonuevo, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle Cartagena, 125, procesada por abandono de familia en el sumario número 74, de 1955, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión a responder de los cargos que se la imputan, y a disposición de

la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo.

(G. C.—42) (B.—75)

Angel Silva Molina, hijo de Ramón y de Benita, natural de Madrid, de estado casado, profesión tratante, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Jaime el Conquistador, número 97, procesado por daños y lesiones en el sumario núm. 207, de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión a responder de los cargos que se le imputan y a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo.

(G. C.—41) (B.—76)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado Demetrio Cubero Domínguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Victoriano y Dionisia, natural de Villafrechos (Valladolid), se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria llamando a aquél remitida a tal fin en 6 de noviembre del pasado año, en el caso de haber sido publicada, por haber sido habido.

(G. C.—39) (B.—78)

GETAFE

Andrés Sáiz de Aja Revuelta, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo por la causa que se le sigue por hurto con el núm. 122, de 1949.

(B.—229)

ILLESCAS

Don José Francisco Mateu Cánoves, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se notifica a Julio Magdalena González, soltero, electricista, vecino que fué de Griñón, procesado que fué y declarado rebelde en el sumario tramitado en este Juzgado con el núm. 52, del año 1940, por delito de lesiones, que por la ilustrísima Audiencia de Toledo se dictó auto con fecha 8 de agosto último sobreseyendo libremente el mencionado sumario, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento, acordando se alcen los embargos trabados en bienes de su propiedad, dejando también sin efecto el auto de rebeldía que había sido dictado contra el mismo y acordando la remisión de los autos al Juzgado correspondiente para celebración de juicio de faltas.

(G. C.—40) (B.—77)

GUADALAJARA

Don Matías Romero Amorós, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de situación personal del sumario núm. 15, de 1956, sobre apropiación indebida, contra Alejandro Ortiz Crespo, mayor de edad, casado, de profesión tractorista, con domicilio últimamente en la finca de Medianedo, del término municipal de Yunquera de Henares, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias de fecha 18 de abril último que, llamando a dicho procesado, fueron publicadas en la tabla de anuncios de este Juzgado, Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid y Orden General del Cuerpo de Policía, toda vez que el mismo ha sido habido y recluso en prisión a disposición de este Juzgado.

(B.—159. E. 24)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

Por medio del presete se hace saber a doña Carmen Mata Dios, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, calle Julio César (Granja Fermina), que por sentencia de 4 de abril de 1951, dictada en el sumario 107, de 1949, por tentativa de violación, contra Rafael Mesa Dios, fué condenado éste a dotarla en la cantidad de 2.000 pesetas.

(G. C.—93) (B.—127)

SANTA FE

Por la presente se notifica al procesado Alonso Villodres Vinuesa, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Alonso y de Josefa, casado, chófer, natural de La Roda (Albacete) y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, que por la Audiencia Provincial de Granada se ha dictado auto con fecha 9 de noviembre de 1956, sobreseyendo provisionalmente, núm. 1.º, el sumario.

(G. C.—94) (B.—138)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 362, de 1953 (sumario 603, de 1947), contra Antonio Muñoz Saavedra, y por el ignorado paradero de los herederos del perjudicado Juan Candel Ruiz, que tenía su domicilio en Peironceli, 20, por medio del presente se les hace saber que por sentencia de 20 de enero de 1953 ha sido condenado el penado, además de otras penas, en la indemnización a los mismos en la suma de 1.150 pesetas.

(G. C.—114) (B.—144)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 258, de 1956 (sumario 548, de 1949), contra Teodoro Galloso Rodríguez, que tenía su domicilio en Puente de Vallecás, Francisco Laguna, 12, por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 28 de julio de 1956 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado don José Rubio Fernández en la suma de 1.000 pesetas.

(G. C.—38) (B.—79)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 167, de 1955 (sumario 443, de 1946), contra José Rivas de Guzmán, que tenía su domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, 818, se le hace saber que por sentencia de 5 de diciembre de 1952 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización de cien pesetas al perjudicado don Arturo García.

(G. C.—24) (B.—30)

ARGANDA DEL REY

Don Hipólito Santos García, Juez comarcal de esta villa de Arganda del Rey.

Hago constar: Que en este Juzgado y por lesiones que en atropello le fueron causadas en la mañana del día 7 de noviembre del año finalizado 1956, kilómetro 27 de la carretera general de Madrid a Valencia, en su paso por esta demarcación, antes de llegar al paso a nivel, al vecino de esta villa Agustín García González, por un camión de color gris oscuro, de un tonelaje aproximado de 5.000 kilogramos, que en la parte superior de la caja llevaba tres listoncitos; que la carga no sobresalía de la caja, y que dicho camión llevaba en arco su portezuela un rótulo de letras amarillas, en cuyas actuaciones he acordado en providencia de 12 de enero de 1957 el de requerir y emplazar por término de treinta días al conductor que llevase el vehículo de que se ha hecho mención en el día del hecho, para que comparezca en este Juzgado al objeto de facilitar el mismo su filiación personal de nombre, apellidos, estado y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado, a fin de comparezca a verificarlo, como asimismo si alguna otra persona pudiera aportar los interesados.

(G. C.—151) (B.—220)

MADRIDEJOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el núm. 47, de 1956, sobre lesiones producidas por arma blanca a Urbano García-Cano Rozas, contra Emilio Rodríguez Tendero, en el cual, por providencia de 7 de enero de 1957 se ha acordado llamar por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Toledo, al lesionado antes expresado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser reconocido por facultativos que han de dictaminar sobre su sanidad.

(G. C.—148) (B.—219)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gasco, accidentalmente Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Andrés Antuñano Borrego, de veintidós años de edad, soltero, viajante de comercio, hijo de Felipe y Matilde, natural de Irún y vecino, al parecer, de Madrid, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Alvarez Arenas, núm. 1, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias en el sumario en su contra seguido bajo el núm. 175, de 1956, por el delito de apropiación indebida.

(G. C.—126) (B.—199)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Adolfo Arribas de la Iglesia, contra doña María Oliva Ruiz, representada por el Letrado don Eduardo Llinás Giménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de tasación de cinco mil pesetas, el crédito litigioso embargado a la parte demandada en los autos antes referidos, que pueda dimanar de los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por la aquí demandada, contra el actor, ante el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, sobre indemnización de daños y perjuicios, hoy pendientes ante la excelentísima Audiencia Territorial.

Para la mencionada subasta pública se ha señalado la audiencia del día treinta y uno del actual, a las diez y treinta horas del mismo; haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicho tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de enero del año mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Bernal.—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—6.840)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número trescientos diez, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Germán Domínguez, en

nombre y representación de don Pedro Moral, contra don Manuel Luque Méndez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado siguientes:

Un aparato de radio marca «Castilla», número H-218-U, permiso 7-A, de cinco lámparas.

Un reloj de pared con caja moderna, pintado en nogal, de forma alargada, sin marca, antiguo, en perfecto estado.

Un armario de madera de castaño, de dos puertas, sin luna, de estilo colonial.

Una lámpara de tres brazos con luz en cada uno y plafón de cristal, y luz central con plafón haciendo juego con los de los brazos.

Un aparador antiguo, en madera de pino, de dos cuerpos; piedra de mármol blanco, dos trampillas y dos cajones en la parte baja, y en la superior dos hojas de vidriera.

Una mesa de comedor muy usada, de forma cuadrada, en madera de pino.

Cuyos bienes han sido tasados en la suma de novecientos setenta y cinco pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día cinco de febrero próximo, y hora de las nueve y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, planta baja.

Preveniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.845)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 489, del año 1956, contra Alfonso Vargas Paulete, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Vargas Paulete a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio de faltas, y quedando decomisado el reloj a disposición del que acredite ser su dueño.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Vargas Paulete expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.515) (B.—8.216)

En el juicio de faltas núm. 238, del año 1956, contra Josefa Flores Molina, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia con fecha 25 de agosto de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Flores Molina a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Carmen Campos Vendasco y a Josefa Flores Molina expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.512) (B.—8.211)

En el juicio de faltas núm. 142, del año 1956, contra María del Carmen García Gutiérrez, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 25 de agosto de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen García Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen García Gutiérrez expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.511) (B.—8.212)

En el juicio de faltas 246, del año 1956, contra Alfonso Rodríguez Plasencia y Rafael Valderrama Alvarez, por

hurto, se ha dictado sentencia con fecha 25 de agosto de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Rodríguez Plasencia y Rafael Valderrama Alvarez, como autores de una falta penada en el artículo 587 del Código Penal, caso 1.º, a las penas de quince días de arresto a Alfonso y de treinta días de arresto menor a Rafael; a que indemnicen mancomunada y solidariamente a Antonia López Fernández en la cantidad de 250 pesetas, y al pago por mitad de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Rodríguez Plasencia y Rafael Valderrama Alvarez expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.507) (B.—8.206)

En el juicio de faltas núm. 108, del año 1956, contra Matilde Velasco Huelves, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matilde Velasco Huelves, como autora de una falta penada en el número primero del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnicen a la perjudicada Valentina Jiménez Ramos con la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Matilde Velasco Huelves y a Valentina Jiménez Ramos expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.506) (B.—8.207)

En el juicio de faltas núm. 109, del año 1956, contra Antonio Pernis Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pernis Sánchez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas; que debo absolver y absuelvo a José Pernis Sánchez, declarando de oficio el resto de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Pernis Sánchez y a José Pernis Sánchez expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.505) (B.—8.208)

En el juicio de faltas núm. 256, del año 1956, contra Manuel Fernández Castillo y Jesús Pérez Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Castillo, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, siéndole de abono para su cumplimiento el tiempo sufrido en prisión preventiva, y, además, los varios indultos dictados después de cometido el hecho de autos; y, además, al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas. Y que debo absolver y absuelvo a Jesús Pérez Fernández, declarando de oficio el resto de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Castillo y a Jesús Pérez Fernández expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.513) (B.—8.209)

En el juicio de faltas núm. 115, del año 1956, contra Benicia Elena Pérez, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1956, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Benicia Elena Pérez, como autora de una falta de hurto, penada en el núm. 1.º del artículo 587 del Código Penal común, a la pena de quince días de arresto menor en cárcel, a que indemnicen a don Agapito Iglesias Gómez con la cantidad de 140 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a María Benicia Elena Pérez expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.514) (B.—8.210)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 14, de 1956, por amenazas y daños, contra Dolores Pascual del Moral, se ha dictado sentencia en grado de apelación por el Juzgado Superior de este número, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1956.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, como denunciante, Francisco Guirado Gallego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y de la otra, Dolores Pascual del Moral, también mayor de edad, casada y de igual vecindad, sobre amenaza y daños, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en el expediente juicio de faltas núm. 14, de 1956, de 23 de febrero de este año, debo condenar y condeno a Dolores Pascual del Moral, como autora de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo por insolvencia cinco días de arresto menor; indemnización de 150 pesetas a Francisco Guirado Gallego, y pago de costas del juicio, condenándola además a las causadas en este recurso.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que, con los autos originales, se devolverán al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Dolores Pascual del Moral, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1956.

(B.—8.165)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 558, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a José Fernández Cortés, contra Jesús José Martínez Palacios, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1956.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Jesús José Martínez Palacios,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús José Martínez Palacios, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a José Fernández Cortés por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de diciembre de 1956.

(B.—81)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 657, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia y daños a Manuel Ramírez Domínguez, contra Louis Mathieu, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1956.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Louis Mathieu,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

al denunciado Louis Mathieu, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Louis Mathieu por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Louis Mathieu, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de diciembre de 1956.

(B.—82)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 659, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a Macario Tudela Herrero y Alejandra Tudela Charles, contra Francisco Tudela Charles, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de diciembre de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Tudela Charles,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Tudela Charles, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisco Tudela Charles por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Tudela Charles, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de diciembre de 1956.

(B.—39)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 511, de 1956, por hurto de una gabardina a Angel del Río Merino y contra Jacinto Martín Jiménez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jacinto Martín Jiménez, de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Sonseca (Toledo) y con domicilio ignorado, y como denunciante, Angel del Río Merino, de veinticuatro años, soltero, conductor, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Martín Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio, y a que restituya al perjudicado la gabardina que le ha sido sustraída, o, en su defecto, que le indemnice en la suma de 350 pesetas, importe de la tasación pericial. Anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y al Juzgado de naturaleza del condenado tan pronto sea firme esta resolución, dándose a la cantidad intervenida al condenado y que obra en poder de este Juzgado el destino prevenido por la Ley, notificándose esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al denunciado y condenado, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciante, Angel del Río Merino, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del mismo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de diciembre de 1956.

(B.—8.076)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 167, de 1956, por lesiones en riña, contra otra y Carmen Herrero Salgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de mayo de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, María González Noguera, de cincuenta y un años, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid; Alejandro Herrero Butragueño, de sesenta años, casado, jornalero, natural de Getafe (Madrid); Carmen Herrero Salgado, de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural y vecina de Madrid; y Juan Ruiz González, de veinte años, soltero, carpintero, natural y vecino de Madrid, como denunciados; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María González Noguera y Carmen Herrero Salgado a la pena de dos días de arresto menor a la primera y ocho a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad, y se absuelve libremente a Alejandro Herrero Butragueño y a Juan Ruiz González. Y notifíquese esta resolución a la segunda de las condenadas por cédula que se librará con atento exhorto al Juzgado municipal del Puento de Vallecas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal número 7, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada Carmen Herrero Salgado, por no habitar en el domicilio que como suyo aparece en estas diligencias, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico y remisión a este Juzgado de un ejemplar en que dicha inserción tuviere lugar, en Madrid, a 26 de noviembre de 1956.

(B.—8.077)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 698, de 1956, por escándalo por embriaguez e intoxicación y contra María Luz Araujo de Pablo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Luz Araujo de Pablo, de veintinueve años, soltera, natural de Madrid y con domicilio desconocido en la actualidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luz Araujo de Pablo a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada María Luz Araujo de Pablo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del mismo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de diciembre de 1956.

(B.—8.075)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 511, de 1956, por hurto de una gabardina a Angel del Río Merino y contra Jacinto Martín Jiménez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jacinto Martín Jiménez, de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Sonseca (Toledo) y con domicilio ignorado, y como denunciante, Angel del Río Merino, de veinticuatro años, soltero, conductor, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real) y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Martín Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio, y a que restituya al perjudicado la gabardina que le ha sido sustraída, o, en su defecto, que le indemnice en la suma de 350 pesetas, importe de la tasación pericial; anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y al Juzgado de naturaleza del condenado tan pronto sea firme esta resolución, dándose a la cantidad intervenida al condenado y que obra en poder de este Juzgado el destino prevenido por la Ley, notificándose esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al denunciado y condenado, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Jacinto Martín Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador del mismo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de diciembre de 1956.

(B.—8.074)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 846, de 1945, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra Josefa Higuera Martín, de dieciocho años en 1939, hija de Francisco y Francisca, sus labores y que estuvo domiciliada en Lérida, 92, y Eugenio González López, natural de Tarancos (Cuenca), que tenía treinta y seis años en 1939, hijo de Trinidad y María, empleado y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1956, condenando a Josefa Higuera Martín y Eugenio González López a la pena de diez días de arresto para cada uno y pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de cédula de notificación a Josefa Higuera y Eugenio González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la pre-

sente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1956.

(B.—8.189)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 588, de 1956, por hurto, contra Francisco Yacer Aguila, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1956.—Ante el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Yacer Aguila, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Yacer Aguila a la pena de diez días de arresto, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, que se le notificará por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo y al Registro Civil de su naturaleza.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Francisco Yacer Aguila, mayor de edad, soltero, hijo de Francisco y Carmen y natural de Barcelona, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1956.

(B.—8.084)

En el expediente de juicio de faltas núm. 361, de 1956, seguido por lesiones y daños contra Ubalda Pereira, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños contra Ubalda Pereira Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ubalda Pereira Díaz a la pena de ocho días de arresto, 15 pesetas de multa, que abone a la perjudicada la cantidad de 50 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, cuyo importe se le hará saber a la condenada tan pronto sea firme la presente sentencia, la que se le notificará por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema.

Y para que conste y sirva de notificación a Ubalda Pereira Díaz, de treinta y nueve años, soltera, hija de Tomás y Filomena, natural de Monforte (Lugo), actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.085)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 666, de 1956, seguido en este Juzgado contra Tomás Alonso Alonso, por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en atropello, contra Tomás Alonso Alonso, rebelde;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado encartado, Tomás Alonso Alonso, rebelde, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—15)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 53, de 1956, seguido en este Juzgado contra José Antonio Moya Broca y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Antonio Moya Broca y Antonio Ríos Conde, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Moya Broca y Antonio Ríos Conde a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, pago de 350 pesetas de indemnización al perjudicado Antonio Cordan de Blas y pago de las costas del juicio por mitad. Sirviéndoles para el cumplimiento del arresto el tiempo que hayan estado en prisión preventiva con anterioridad y por esta causa.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde, Antonio Ríos Conde, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—14)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 397, de 1956, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de diciembre, y año de 1956.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Alcaraz, y subsidiariamente Tomás Haya Obregón,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Alcaraz a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Eduardo Muñoz Sánchez o a quien legalmente le represente la cantidad de 450 pesetas y al pago de las costas del juicio, y responsabilidad civil subsidiaria a Tomás Haya Obregón.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.444) (B.—8.139)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 461, de 1956, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 del mes de noviembre de 1956.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Andrade Albert,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alberto Andrade Albert a la pena de quince días de arresto menor, a que en concepto de indemnización abone a Leopoldo Rubio Pérez, o a quien legalmente le represente la cantidad de 470 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alberto Andrade Albert, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1956.

(G. C.—6.396) (B.—8.102)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 490, de 1956, contra Benito Barba Romero, se ha dictado la sentencia que literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 de diciembre de 1956.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra: como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Barba Romero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Barba Romero a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Eduardo Muñoz Sánchez o a quien legalmente le represente la cantidad de 110 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 27 de diciembre de 1956.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Barba Romero se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1956.

(G. C.—13) (B.—31)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 342, de 1956, contra Glorianto de la Peña Peña, se ha dictado la sentencia que literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 de diciembre de 1956.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Glorianto de la Peña Peña,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Glorianto de la Peña Peña a la pena de quince días de arresto menor carcelario, el que deberá cumplir en la Prisión de hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 27 de diciembre de 1956.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Glorianto de la Peña se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1956.

(G. C.—14) (B.—32)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 341, del año 1956, por lesiones, contra Albert

Van Dick Loret, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Albert Van Dick Loret, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Albert Van Dick Loret se expide el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1956.

(B.—7.626)

En el juicio de faltas núm. 588, del año 1956, por malos tratos, contra María Jacomé de Zúñiga, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a María Jacomé de Zúñiga, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Hilda Olgiesel se expide el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1956.

(B.—7.627)

En el juicio de faltas núm. 361, del año 1956, por lesiones, contra Mariano Hernández Caro, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Hernández Caro, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Hernández Caro se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1956.

(B.—7.949)

En el juicio de faltas núm. 553, del año 1956, por lesiones, contra José María Alferez Egido y María Concepción Durán Cantero, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia del Yeso Tejedor y José María Alferez Egido, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por iguales partes. Y debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a María de la Concepción Durán Cantero.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Alferez Egido y a María de la Concepción Durán Cantero se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1956.

(B.—7.945)

En el juicio de faltas núm. 623, del año 1956, por lesiones, contra Hans Alfred, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Hans Alfred.

Y para que conste y sirva de notificación a Hans Alfred expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1956.

(B.—7.946)

En el juicio de faltas núm. 457, del año 1956, por lesiones, contra José Pérez González y Apolo Díaz Sarmiento, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a José Pérez González y Apolo Díaz Sarmiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Pérez González y Apolo Díaz Sarmiento se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1956.

(B.—7.947)

En el juicio de faltas núm. 616, del año 1956, por escándalo, contra Angeles Sánchez Ortega, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles Sánchez Ortega, como autora de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Angeles Sánchez Ortega se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.031)

En el juicio de faltas núm. 286, del año 1956, por estafa, contra José Astudillo López, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Astudillo López, como autor de tres faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, indemnización de 500 pesetas a favor de Julio Gude Aduin y de 225 pesetas a favor de María Cruz Cano Malvares, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Cruz Cano Malvares se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1956.

(B.—7.634)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 256, de 1956, por estafa, contra Jonás Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Jonás Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Jonás Fernández González, como autor de una, digo, de dos faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, a que indemnice a los denunciados perjudicados, Francisco Muñoz Sastre y Félix Esgueva Blanco, en la suma de 200 pesetas al primero y 500 al segundo, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Jonás Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo Gómez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.411) (B.—8.125)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 596, del presente año, contra Antonio Grediaga León, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José Quijano Bolado, de veintitrés años, soltero, mecánico conductor, y vecino de esta capital, domiciliado en paseo de la Florida, 21, contra Antonio Grediaga León, «el Negro», cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Grediaga León, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado José Quijano Bolado en la suma de 50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Haciéndosele entrega del referida perjudicado de la máquina fotográfica de su propiedad, que en este Juzgado obra en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

La que para su notificación al denunciado Antonio Grediaga León, que se encuentra en ignorado paradero, se publica-

rá edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Madrid, a 12 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.412)

(B.—8.126)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 582, de 1956, contra Alberto Zschiederich, digo, por el anterior contra Luis Moreno Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Alberto Zschiederich, de cincuenta y tres años, soltero, dependiente, y vecino de esta capital, sin domicilio conocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Luis Moreno Lozano, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se insertará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.531)

(B.—8.195)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 564, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1956, en la que se absolvió libremente al denunciado Antonio González González, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante y cédula al Agente judicial para la notificación de la misma al denunciado y responsable civil:

Y para que sirva a Angel Soriano González de notificación se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1956.

(B.—8.245)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 662, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Fausto Giménez Pérez, mayor de edad, casado, empleado de la R. E. N. F. E., de esta vecindad, con domicilio en la calle de Barcelona, núm. 42, y de la otra, como denunciado, Manuel Martín Sánchez, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Majadahonda, y hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa o daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Martín Sánchez a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 15 pesetas a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en concepto de indemnización de daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 21 de diciembre de 1956.

(G. C.—15)

(B.—23)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 688, de 1956, por daños a Angel Escalona y José Escalona, y contra Juan Expósito y Joaquín Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de diciembre de 1956.—El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23; de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Angel Escalona; co-

mo denunciado, Juan Expósito; como responsable civil subsidiario, Joaquín Muñoz, y como perjudicado, José Escalona, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los autos Juan Expósito, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 350 pesetas y al pago de las costas, y para caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Joaquín Muñoz Martínez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Juan Expósito, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de diciembre de 1956.

(G. C.—36)

(B.—74)

CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del distrito núm. 1, de esta capital.

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Julián Sáiz Ortega, de veinticuatro años de edad, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 349, de 1956, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Asimismo, y por término de tercero día, se da vista a referido condenado de la tasación de costas practicada en dicho expediente, ascendente a la cantidad de 84 pesetas con 95 céntimos.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Córdoba, a 12 de noviembre de 1956.

(G. C.—5.970)

(B.—7.652)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 322, de 1956, por malos tratos, seguido en este Juzgado contra el matrimonio compuesto por Ana Gallegos Gómez y Marcos Perea Reyes, mayores de edad, de profesión industrial y sus labores, respectivamente, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en la calle de Virgen del Portillo, núm. 39, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 5 de diciembre actual sentencia, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Marcos Pérez Reyes y Ana Gallegos Gómez, como autores responsables de las faltas origen de las mismas, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas del juicio por mitad.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Marcos Perea Reyes y Ana Gallegos Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 5 de diciembre de 1956.

(G. C.—5.365)

(B.—8.061)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 221, de 1956, por hurto, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de otra y Luis Carmona Guerrero, de treinta y tres años, soltero, ebánista, contra otros y María Car-

mona Guerrero, de cincuenta y seis años, soltera, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron ambos en la calle Posterior Oriental, 72, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones María Carmona Guerrero, como autora responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de treinta días de arresto menor, a que abone en calidad de indemnización a la perjudicada la cantidad de 310 pesetas y al pago de costas del procedimiento. Absolviendo libremente por falta de pruebas a los también denunciados Mauricio Pérezagua Jiménez y Severo del Rincón Rojas. De conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1947, hágase expresa anotación de esta resolución donde corresponda, una vez firme de derecho la misma.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Luis Carmona Guerrero y la denunciada María Carmona Guerrero, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 5 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.366)

(B.—8.060)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 318, de 1956, por malos tratos, seguido en este Juzgado contra Ramón Perea Reyes, de veinticuatro años, soltero, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en este término, calle de Virgen del Sagrario, núm. 2 (Club Deportivo), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre actual, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Ramón Perea Reyes, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 25 pesetas de multa y costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Perea Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 5 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.363)

(B.—8.059)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 224, de 1956, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Hipólito Fernández Romero y Teresa Prieto Marco, ésta de veintiocho años, casada, sirvienta, hija de Santos y Baltasara, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Virgen del Castañar, núm. 14, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de los corrientes, sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, Teresa Prieto Marco e Hipólito Fernández Romero, como autores responsables de las faltas origen de las mismas, a las penas de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas del procedimiento por mitad.—Así por, esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Prieto Marco, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 5 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.362)

(B.—8.058)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas núm. 263, de 1956, por lesiones y estafa, seguido contra otro y María Román Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Fernández Suárez.—Canillas (Madrid), a 6 de diciembre de 1956.—Se admite, en ambos efectos, la apelación que de la sentencia pronunciada en este juicio ha interpuesto para ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, el denunciado Eladio García Guillot, y, en su virtud, previo emplazamiento de las partes por cinco días, elévense los autos originales a dicha Superioridad, con atento oficio. Lo proveyó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. L. Fernández (rubricado.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la denunciada María Román Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante dicha Superioridad, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 6 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.361)

(B.—8.057)

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 290, de 1956, por lesiones, seguido contra Felipe Pérez de Madrid Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Federico Gutiérrez, 6, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50; derechos del Médico Forense, 10,00; reintegro calculado, 15,00; Mutualidad, 8,00.—Total, 60,55 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos (salvo error u omisión).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al penado Felipe Pérez de Madrid Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 19 de diciembre de 1956.

(G. C.—6.492 bis)

(B.—8.220)

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que el establecimiento de casa de comidas y taberna sito en la calle de José Anes Pérez, núm. 24, ha sido adquirido por traspaso por don Severiano Pérez Prieto, cuyo señor atenderá reclamaciones motivadas por débitos del establecimiento, hasta el día treinta de enero actual. Transcurrido dicho término no se atenderá ninguna reclamación.

Madrid, 17 de enero de 1957.

(A.—6.844)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el adicional de anticipo número 88.072, anexo a la póliza núm. 182.736, que libró el Banco Vitalicio de España a don Julián Simón Zurita en 24 de febrero de 1947, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, a 14 de enero de 1957.—Por el Banco Vitalicio de España, A. Farnés.

(A.—6.838)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 07